



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 57, de fecha 22 de marzo de 2017.

Vista la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para 2017 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el Extracto de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Colaboración del SCE con las Corporaciones Locales de la CA de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas, publicada en el BOC número 77 de fecha 21 de abril de 2017.

Visto el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2017 adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se acuerda conceder las siguientes subvenciones al Ayuntamiento de Campoo de Yuso:

UNIDAD DE CONCESIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE	IMPORTE
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	B339017	58.400,00 EUROS

Considerando la conveniencia de proceder por este Ayuntamiento a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de los siguientes servicios de interés general y social, competencia de las corporaciones locales durante el año 2017-18:

UNIDAD DE CONCESIÓN	
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	SEGURIDAD EN VIALES MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE VIABILIDAD INVERNAL

Considerando la oportunidad de contratar temporalmente los siguientes puestos de trabajo:

- 1 OPERADOR DE MAQUINARIA.

Considerando no obstante que con los trabajadores actualmente seleccionados en el marco de la Orden HAC/16/2017 y personal propio de plantilla del Ayuntamiento se puede proceder a la realización de las labores descritas en la memoria del servicio sin necesidad de contratar a ningún otro trabajador.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción tras la entrada en vigor de la Ley 11/1999, de 21 de abril, RESUELVO

PRIMERO.- Renunciar al Proyecto SEGURIDAD EN VIALES MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE VIABILIDAD INVERNAL incluido en la unidad de Concesión de PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN en el marco de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Colaboración del SCE con las Corporaciones Locales de la CA de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas, al poder cubrir con los medios de que actualmente se

dispone las necesidades descritas en la memoria del servicio, no siendo necesario contratar un nuevo trabajador.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Servicio Cántabro de Empleo, a los interesados en el procedimiento, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos